

ACUERDO No. 121-CNR/2012. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número diez: **Adquisiciones y Contrataciones. Contrataciones Directas. Punto número diez punto uno: Contratación Directa No. CD-CNR-07/2012 “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo 7/24 SAN HITACHI AMS 500 del CNR, año 2013”**; de la sesión ordinaria número diecisiete, celebrada a las dieciséis horas y treinta minutos, del día veintinueve de noviembre de dos mil doce, punto expuesto por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-, licenciado José Oscar Sanabria Ramírez, y

CONSIDERANDO:

- I) Que el objetivo de la contratación, es mantener en funcionamiento con el mínimo de interrupciones la unidad de almacenamiento SAN HITACHI AMS-500, equipo de misión crítica que almacena las bases de datos en producción de los Registros de Comercio, Propiedad Intelectual, Administrativos, Financieros y parte del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas del CNR;
- II) Que HITACHI DATA SYSTEMS CORPORATION es titular de los derechos de autor y propiedad intelectual de los productos HITACHI y único suministrante de éstos; y SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., es la única sociedad autorizada en El Salvador, para atender debidamente las necesidades de venta, distribución, entrenamiento, prestación de servicios profesionales y de mantenimiento de los productos de Hitachi; por lo cual la Administración, de conformidad al artículo 72 literal c) y 82 Bis de la LACAP, e Instructivo UNAC No. 02/2009, solicita al Consejo Directivo: a) autorizar la Contratación Directa No. CD-CNR-07/2012 “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo 7/24 SAN HITACHI AMS 500 del CNR, año 2013”, con la sociedad SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un valor total de SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SIETE 15/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$75,207.15) con IVA incluido, pagadero en 12 cuotas mensuales por un monto de SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE 26/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,267.26) cada una; para el período del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2013; b) nombrar como Administrador del Contrato al Técnico Julio César Sierra Marengo, del Área de Servidores de la Dirección de Tecnología de la Información –DTI-; y c) autorizar al Director Ejecutivo, para que en caso necesario, pueda sustituir al Administrador del Contrato nombrado;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, y por considerar ser legalmente procedente lo solicitado, de conformidad a las razones expresadas por la Administración, y con base en lo dispuesto por los artículos 71, 72 letras a) y c) y 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP-; e Instructivo No. 02/2009 emitido el 1 de septiembre de ese año, por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –UNAC-;



ACUERDA Y RESUELVE: I) autorizar la **Contratación Directa No. CD-CNR-07/2012 “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo 7/24 SAN HITACHI AMS 500 del CNR, año 2013”**, por medio de la sociedad SSA SISTEMAS EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V. única distribuidora autorizada en El Salvador de los mencionados servicios por un total de SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SIETE 12/100 DÓLARES (US\$75,207.12) que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios –IVA-; pagadero en 12 cuotas mensuales por un monto de SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE 26/100 DÓLARES (US\$6,267.26) cada una; para el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013. Las cantidades mencionadas están expresadas en dólares de los Estados Unidos de América; **II)** nombrar como Administrador del Contrato al Técnico Julio César Sierra Marengo, del Área de Servidores de la Dirección de Tecnología de la Información –DTI-; y **III)** autorizar al Director Ejecutivo, para que en caso necesario, pueda sustituir al Administrador del Contrato nombrado. San Salvador, veintinueve de noviembre de dos mil doce. COMUNIQUESE.-



Doctor José Enrique Argumedo
Secretario del Consejo Directivo



GLCh*JEA*rmcmz